

SALLIQUELO, 26 DE AGOSTO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que para lograr tales objetivos se propone la creación del Corredor Productivo del Sudoeste de la Pcia de Bs. As.

Que para ello es necesario efectivizar un Convenio de Cooperación del Corredor Productivo del Sudoeste de la Pcia de Bs. As.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de Cooperación del Corredor Productivo del Sudoeste de la Pcia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 733/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE